

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 783/2011.

Procedimiento: 783/2011.

Ejecución: 226.1/2012. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20110011760.

De: Don José María Jiménez Jara.

Contra: Euromontajes Eléctricos Málaga, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 226.1/2012 a instancia de la parte actora don José María Jiménez Jara, contra Euromontajes Eléctricos Málaga, S.L., sobre ejecución, se ha dictado Auto de fecha 9.10.2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S. S.^a lltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don José María Jiménez Jara, contra Euromontajes Eléctricos Málaga, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 22.510,59 €, más la cantidad de 3.601,69 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 26.112,28 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo el lltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

Y se ha dictado Decreto de fecha 9.10.2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Precédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 22.510,59 euros en concepto de principal, más la de 3.601,69 euros calculadas para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Málaga por Decreto de fecha 12.9.2012, en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 194/2012, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de la parte ejecutada Euromontajes Eléctricos Málaga, S.L., con CIF B-92246230, y que se encuentra actualmente en paradero desconocido.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Euromontajes Eléctricos Málaga, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de octubre de dos mil doce.- El Secretario Judicial.